

RESOLUCIÓN 54E/2025, de 11 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la Resolución 436E/2024, de 23 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las ayudas en favor de la formación agraria 2025-2029, a través del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias (INTIA).

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5073-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Diversificación y Desarrollo Rural Sección de Planificación de la P.A.C. y Nueva Ruralidad Teléfono: 848 42 69 57 Dirección: C/ González Tablas, 9 – 31005 Pamplona Correo electrónico: nmiguelb@navarra.es

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente es el máximo responsable de la política agrícola, ganadera y alimentaria de Navarra, así como de la aplicación de las políticas nacional y comunitaria en el territorio de la Comunidad Foral.

Mediante Resolución 436E/2024, de 23 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, se aprueban las ayudas en favor de la formación agraria 2025-2029, a través del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias (INTIA).

De conformidad con el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, este régimen de ayudas fue objeto de comunicación a la Comisión que acusó recibo de la información resumida transmitida por las autoridades de la Comunidad Foral de Navarra, y registró la notificación sobre la medida de ayuda exenta con el número de ayuda SA.117514.

Se considera necesario clarificar ciertos aspectos incluidos en las bases reguladoras que redunden en una mayor seguridad jurídica para los beneficiarios y en una mejor eficacia en la gestión de los fondos destinados a la formación, así, se asimila al concepto de PYME, a toda persona interesada en el sector agrario, ocupadas y no ocupadas y, en especial, a las personas que se quieren incorporar al sector agrario con compromisos ya adquiridos con la administración, como es el caso de las personas jóvenes que acceden a las ayudas de primera instalación y al establecimiento de nuevas personas agricultoras, y para cuya percepción se exige la realización de los correspondientes cursos y actividades de carácter formativo.

Respecto de los gastos subvencionables se elimina la referencia al coste salarial y de seguridad social por cuenta de la empresa ya que el pago se realiza en base a tarifas, y se incluye un precio de referencia en aquellas formaciones que no se facturan cuando los ponentes, al ser funcionarios, no cobran por ellas. De esta forma, se permite la facturación de los gastos de coordinación y administración generados y realizados por INTIA para estos cursos, que, de otra forma, no podrían abonarse al no tener un gasto imputable para estas acciones.

Navarra, en virtud del artículo 50 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, ostenta la competencia exclusiva, entre otras, en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley Orgánica 13/1982, y de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, corresponde a la Comunidad Foral de Navarra la competencia exclusiva, en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico dentro de Navarra.



A este régimen de ayudas le es de aplicación la Ley Foral 11/2015, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º. Modificar la Resolución 436E/2024, de 23 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las ayudas en favor de la formación agraria 2025-2029, a través del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias (INTIA).

2º. Registrar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

3º. Notificar la presente Resolución al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias INTIA, a la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería y a la Sección de Planificación de la PAC y Nueva Ruralidad.

4º. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 11 de marzo de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
RUBÉN GOÑI URROZ

